

REGISTRADO N° 1051

Corresp. Expte. N° 2733/14

BAHIA BLANCA, 19 de septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad existente en la Secretaría de la Escuela de Ciclo Básico Común contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de Supervisión;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Los informes de las Direcciones de Registro y Control y de Programación y Control Presupuestario, mediante la cual se informa la existencia de un cargo categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, vacante en el CEMS;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad;

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de Supervisión de la Secretaría de la Escuela de Ciclo Básico Común. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO Pesos (\$ 10.888), más un adicional

remunerativo bonificable de CIEN Pesos (\$ 100), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios Medios aprobados.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales. Turno Tarde (12.30 a 19.30 hs).
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Poseer conocimientos sobre leyes y disposiciones que rigen el desenvolvimiento administrativo de la UNS. (Estatuto, Resoluciones, Disposiciones, Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549).
- Convenio Colectivo para el Personal No docente de las Universidades Nacionales (homologado por Decreto 366/06).
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Res. R-167/09 y su Anexo).
- Manejo de elementos de computación a nivel usuario PC.

Condiciones Particulares:

- Poseer conocimiento de las reglamentaciones y disposiciones emanadas del Consejo de Enseñanza Media y Superior relacionadas a la Escuela de Ciclo Básico Común.
- Poseer conocimiento de las reglamentaciones de alumnos.
- Poseer conocimiento y comprensión de la Gestión de la Institución, su estructura y sus funciones.
- Poseer conocimiento de la normativa emanada del Consejo Superior Universitario, en lo que a la escuela refiera.
- Poseer conocimiento de las funciones generales y específicas a fin de asesorar a docentes, alumnos y público en general.
- Redacción Propia.

Función: Jefe de Supervisión de la Secretaría de la Escuela de Ciclo Básico.

Principales acciones a desarrollar:

Organizar las tareas administrativas de la Escuela de Ciclo Básico Común en conjunto con el Director Administrativo y/o Jefe de Departamento, asesorando y supervisando los trámites referidos a:

- Seguimiento y supervisión de las licencias del personal docente de acuerdo a las reglamentaciones vigentes (Programa inasistencias).
- Designaciones, reubicaciones, renunciaciones, pases, asignaciones complementarias, reconocimientos de servicios, prórrogas de designación, contratación, bajas, jubilaciones del personal docente, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.
- Asesoramiento a los niveles de jerarquía superior.
- Realizar la carga correspondiente al movimiento del personal docente a los efectos de la liquidación final de sueldos docentes con sus respectivas imputaciones presupuestarias, realizando el correspondiente movimiento de altas, bajas, licencias con o sin sueldo.
- Confección y Control de certificaciones de servicio del personal a solicitud del docente o de la Dirección General de Personal.
- Control de cargos y horas presupuestadas asignadas a la planta docente del CEMS.
- Indicar y controlar el diligenciamiento de toda documentación que ingrese a la Escuela o que tenga origen en el mismo.
- Velar por la preservación del Establecimiento y de los bienes en él contenidos.
- Manejo de sistema CONDOC II
- Manejo de sistema Yacaré (Programa alumnos nivel medio)
- Manejo de sistema SIU-PAMPA (Programa de Gestión Docente)
- Manejo del SECIS (Sistema de gestión de listado para la cobertura de Interinatos y Suplencias en horas cátedras/cargos).
- Altas tempranas al AFIP.

Mayor información puede solicitarse en el Consejo de Enseñanza Media y Superior, Zapiola 357, teléfono 4566138, de 07:30 a 15:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 26 de septiembre al 17 de octubre de 2014.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 20 al 31 de octubre de 2014, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del

mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5°: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6°: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 11 de noviembre de 2014.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 12 de noviembre de 2014.

ARTICULO 7°: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Vanesa MIELGO (Legajo N° 9816), Nora GETTE (Legajo N° 5195) y Marcelo TEDESCO (Legajo N° 10055), como miembros titulares, y Natalia GARCIA (Legajo N° 10479), Marcela BAEZ (Legajo N° 7871) y Olga LEMARCHAND (Legajo N° 11273), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8°: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), la agente Lizette BERRONI como titular, y en calidad de suplente la agente Claudia MENDIBURO, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9°: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10°: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el CEMS, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----